



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración

DECRETO ALCALDICIO N° 000003
LITUECHE,

02 ENE 2015

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los programas establecidos por esta administración se ha considerado el Programa de Servicio a la comunidad año 2015.

La necesidad de contratar personal que cumpla las funciones de mantención de recintos Municipales, Deportivos, Plazas y Espacios Públicos.

Que, la Municipalidad de Litueche, no cuenta con los recursos humanos necesarios dentro de las funciones Administrativas para ejecutar el programa citado.

El Decreto Alcaldicio N° 2846 de fecha 18 de Diciembre del 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, según el Acuerdo N° 104 de la Sesión N° 72 del Consejo Municipal de fecha 19 de Noviembre del 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2850 de fecha 18 de Diciembre del 2014, que aprueba el Llamado a Licitación, las Bases Administrativas y nombra la comisión evaluadora, para la Contratación del recurso humano para la ejecución del Programa de "Mantención de Recintos Municipales Deportivos, Plazas y Espacios Públicos año 2015".

Dicha Licitación quedo registrado el Portal Mercado Público, bajo el Id. N° 1743-86-1114.

El Acta de Evaluación de fecha 30 de Diciembre del 2014, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 169 de fecha 18 de Diciembre del 2014,, emitida por la Sra. Elena González Vargas, Jefe Departamento de Finanzas.

La Orden de Compra N° 1743-2-SE15, de fecha 2 de Enero del 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que adjudica a Don Humberto Carlos Cabello Milategüa, como Encargado de la Mantención de los Recintos Municipales Deportivos, Plaza y Espacios Públicos Año 2015.

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 2 de Enero del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Don Humberto Carlos Cabello Milategüa.

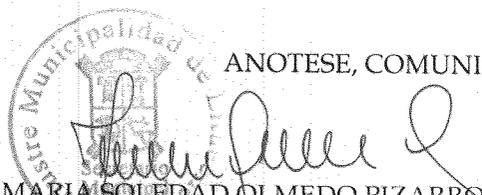
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

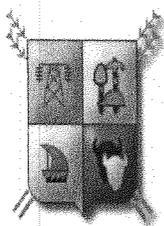
DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios como Encargado de la Mantención de los Recintos Municipales, Plazas y Espacios Públicos Año 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Humberto Carlos Cabello Milategüa, Cédula de Identidad N° 13.919.587-6, Domiciliado en el camino Central Rapel N° 245-Litueche, por un valor de \$ 339.200.- (Trescientos treinta y nueve mil doscientos pesos) mensuales, Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENCARGADO DE LA MANTENCION DE LOS
RECINTOS MUNICIPALES, PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE LITUECHE Y DON HUMBERTO CARLOS CABELLO MILATEGUA**

En Litueche, a dos días del mes de Enero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Don Humberto Carlos Cabello Milategüa, Cédula de Identidad N° 13.919.587-6, Domiciliado en camino Central Rapel N° 245 de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales de Don Humberto Carlos Cabello Milategüa, para realizar las siguientes funciones:

- Mantener la cancha empastada de fútbol del recinto estadio municipal , con su mantenciones periódicas
- Realizar aseo y mantención de los diversos recintos deportivos del complejo estadio municipal, entiéndase como multicanchas, Graderías, camarines y salón multideportivo
- Aseo y mantención de multicancha, camarines ubicada en el sector Internado Municipal
- Aseo y mantención de cancha skate ubicada en el patio interior Internado Municipal
- Aseo y mantención recinto biblioteca municipal
- Aseo y mantención casa de la cultura, salón Municipal, Sala de Sesiones, Bodega y Aparcamiento Municipales (alrededores) Patio Interior Recinto Municipal

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a proporcionar todos elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece , encomienda a Don Humberto Carlos Cabello Milategüa, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como , de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 2 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2015.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 339.200.- (Trescientos treinta y nueve mil doscientos pesos) mensuales, Impuesto Incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento de Obras, Orden de Compra, Comprobante del pago de las cotizaciones de la AFP y el Proceso de adjudicación (solo para el primer mes).

SEPTIMO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 13:00 Hrs. y desde las 14:00 Hrs. hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda requerir sus servicios los días sábados y domingos o festivos en la eventualidad que se produzcan situaciones de emergencia que puedan afectar a la comunidad.

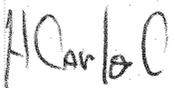
OCTAVO: Dejase establecido que dicha Funcionario tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) de permiso administrativo y compensación de tiempo por los trabajos que en forma extraordinaria pudiese realizar a petición expresa del Municipio, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente, según Registro de Control de Asistencia que se deberá llevar en el Departamento de Obras.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


HUMBERTO CARLOS CABELLO MILATEGUA
Cédula de Identidad N° 13.919.587-6


ROSE AQUEÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fé